

Compañía de Transporte Escolar e Institucional El Carmen S.A.

"SETESINECSA"

RESOLUCION 07.P.DIC. 0000434 - 20 de Junio del 2007

El Carmen, Julio 6 del 2007

Señor

Gilbert Basurto Marcillo

ACCIONISTA DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
EL CARMEN "SETESINECSA" S.A.

Presente.-

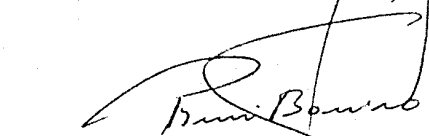
De mis consideraciones:

Comunico a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía de Servicio de Transporte Escolar e Institucional El Carmen "SETESINECSA" S.A., celebrada en esta fecha, tuvo a bien designar a su persona para que ejerza la función de PRESIDENTE de la Compañía, por un periodo de dos años, contados a partir de la Inscripción de este nombramiento.

Para los fines legales indico a Usted que la referida Compañía de Transporte Escolar, se constituyó por escritura pública el 30 de abril del 2007, ante el Notario Segundo del Cantón El Carmen, y posteriormente aprobado por la Intendencia de Compañías de San Gregorio de Portoviejo, mediante Resolución No. 07.P.DIC.0000434, del 20 de junio del 2007.

Por la atención que preste al presente, expreso mi consideración y estima.

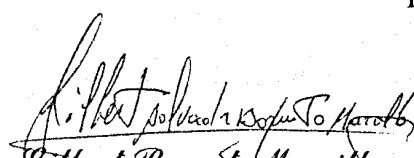
Atentamente,


René Barreiro Moreira
GERENTE

ht 24

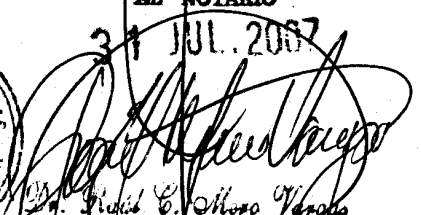
Declaro con Juramento de Ley, que acepto el cargo de PRESIDENTE, de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional El Carmen "SETESINECSA" S.A., y lo desempeñaré conforme lo establece la Ley, el Estatuto y su Reglamento.

El Carmen, Julio 6 del 2007


Gilbert Basurto Marcillo

CERTIFICO: Que la copia xerox que
antecede es igual al original que me
fue presentado y devuelto Day F6
EL NOTARIO



31 JUL. 2007

NOTARIO SEGUNDO INTERINO
EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR

ZON: El Nombramiento de Presidente de la Comp.
Transporte Escolar e Institucional El Carmen "SETESINECSA"
S.A., que antecede, queda con esta fecha inscrito en el Registro
Mercantil bajo la Partida número catorce; anotado en el
Repertorio General con el número cuatrocientos treinta y dos.

El Carmen, a 6 de agosto del 2.007,

El Registrador,

Dr. Bosco I. Barberán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

